



*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Consejera, por la que se establece la clasificación de criterios/requisitos de admisibilidad, así como de otros compromisos y otras obligaciones contraídas por los beneficiarios y la tipificación de reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los mismos, de las ayudas de agroambiente y clima y agricultura ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020. (2018060842)*

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, establece una serie de medidas enfocadas al desarrollo sostenible de las zonas rurales entre las que se encuentran las ayudas "Agroambiente y clima" (artículo 28), y la Agricultura ecológica (artículo 29).

Este Reglamento fue completado mediante el Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, que además introdujo disposiciones transitorias, y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se aprobaron disposiciones de aplicación.

El Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Por Decisión de la Comisión de 18 de noviembre de 2015, C(2015)8193 final, se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo de programación 2014-2020.

Por Decisión de Ejecución de la Comisión de 26 de julio 2017, se aprueba la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (España) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 8193 de la Comisión.





El Decreto 211/2016, de 28 de diciembre (DOE n.º 5 de 09/01/2017), regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 94. Cálculo de penalizaciones y exclusiones por incumplimiento, de dicho decreto, tiene por objeto establecer los criterios generales para la aplicación de penalizaciones y exclusiones, en su caso, de las medidas contenidas en el mismo, todas ellas pertenecientes al sistema integrado de gestión y control del período 2014/2020.

Ante las modificaciones de las normativas referidas y la necesidad de clarificar la interpretación de determinados incumplimientos, procede, por razones de seguridad jurídica, emitir una nueva resolución que sustituya a la anterior de 9 de noviembre de 2016, de la Consejera, por la que se actualiza el régimen de cálculo de reducciones y exclusiones de la ayuda en caso de incumplimiento de obligaciones contraídas por los beneficiarios de las ayudas de Agroambiente y clima y Agricultura ecológica incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020, régimen que había sido establecido por Resolución de 26 de julio de 2016, de la Consejera.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 94. Cálculo de penalizaciones y exclusiones por incumplimiento del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, que regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en su disposición final primera. Autorización, como titular de esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

#### RESUELVO :

##### **Primero. Objetivo.**

Establecer la clasificación de criterios/requisitos de admisibilidad, así como de otros compromisos y otras obligaciones contraídas por los beneficiarios y la tipificación de reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los mismos, de las ayudas de Agroambiente y clima y Agricultura ecológica incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020. A la misma se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.gobex.es/con03/reducciones-y-exclusiones>



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:  
Europa invierte en las zonas rurales



**Segundo. Aplicación a procedimientos derivados de convocatorias anteriores a la entrada en vigor del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre.**

Este misma graduación de incumplimientos también será de aplicación a todos lo procedimientos derivados de convocatorias anteriores a la entrada en vigor del citado Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, de la Medida 2.1.4. "Ayudas Agroambientales", que pudieran resolverse o cuyos compromisos estén comprendidos en el presente Programa Operativo 2014-2020, todo ello conforme a lo previsto en la disposición transitoria única relativa a "Resoluciones pendientes", del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre (DOE n.º 5 de 09/01/2017), por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Eficacia.**

La presente resolución sustituye a la Resolución de 9 de noviembre de 2016 (DOE n.º 234, de 7 de diciembre) de la Consejera, por la que se actualiza el régimen de cálculos de reducciones y exclusiones de la ayuda en caso de incumplimiento de obligaciones contraídas por los beneficiarios de las ayudas de Agroambiente y clima y Agricultura ecológica incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020, dejando sin efecto tanto la misma como la Resolución de 26 de julio de 2016 (DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2016) que actualizó, y producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 15 de marzo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:  
Europa invierte en las zonas rurales